



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN R. N° 8402 -2021-CU-UNFV

San Miguel, 25 de marzo del 2021

Visto, el Oficio N° 042-2021-VRIN-UNFV de fecha 15.02.2021, del Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite los actuados respecto al incumplimiento de registro del Informe Semestral 2020 de don **DANTE ANÍBAL FIGUEROA QUINTANILLA**, docente de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° 6553-2019-CU-UNFV de fecha 14.11.2019, se autoriza el desarrollo del Concurso de Proyectos de Investigación a nivel Facultades 2020, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de la Universidad; asimismo, se aprueban las Bases del citado concurso;

Que, mediante Resolución R. N° 7095-2020-CU-UNFV de fecha 29.01.2020, se aprueban los resultados de Proyectos de Investigación a nivel de Facultades 2020, encontrándose entre ellos el proyecto del docente Dante Aníbal Figueroa Quintanilla de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue";

Que, mediante Resolución R. N° 7205-2020-CU-UNFV de fecha 18.02.2020, se aprobó el pago por estímulo mensual de S/ 420.00 soles a los docentes investigadores, encontrándose entre ellos el docente Dante Aníbal Figueroa Quintanilla de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue";

Que, mediante Resolución VRIN N°103-2020-UNFV de fecha 10.06.2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-0PI-ICGI-VRIN-UNFV, Informe Semestral - Informe Final - Artículo Científico Proyectos de Investigación a nivel de Facultad, 2020;

Que, mediante Resolución VRIN N° 107-2020-UNFV de fecha 03.07.2020, se aprobó el cronograma para registro y evaluación del Informe Semestral (IS) e Informe Final (IF) de los Proyectos de Investigación 2020;

Que, mediante Oficio N° 135-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 09.02.2021, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Investigación señala que, se ha identificado que el docente Figueroa Quintanilla, Dante Aníbal de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", responsable Del PI-2020 "Conocimientos, Prácticas, Actitudes y Conducta Materna en el Manejo de Diarrea en el Hogar – INSN – 2020" no cumplió con registrar el IS-2020 en la plataforma: Sistema de Información para la Gestión de la Investigación – SIGI, tal como se evidencia del reporte que se adjunta; por lo que recomienda que el expediente sea puesto en conocimiento del Vicerrector de Investigación quien a su vez elevará el mismo al Consejo Universitario para la aplicación de la sanción correspondiente: a) devolución de los fondos percibidos por incentivos tanto el responsable y miembro de equipo que ascienden a la suma de S/ 7,560.00; b) el impedimento de investigar los dos años siguientes;

Que, mediante Oficio N° 087-2021-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 10.02.2021, el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el informe técnico de la Oficina de Proyectos de la Investigación Oficio N° 135-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 09.02.2021, en relación al incumplimiento de presentación del Informe Semestral 2020 del Proyecto de Investigación con incentivo denominado "Conocimientos, prácticas, actitudes y conducta materna en el manejo de diarrea en el hogar – INSN - 2020", cuyo responsable es el Dr. Dante Figueroa Quintanilla y su miembro de PI la Dra. Carmen Rosa Márquez Rodríguez. Señala que de acuerdo con la recomendación efectuada por la oficina técnica, a los docentes mencionados se les debe aplicar la siguiente sanción "en base al artículo 2, numeral 8 de las Bases de convocatoria y a la primera

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 8402 -2021-CU-UNFV

disposición complementaria de la Directiva 001-2020- OPI-UNFV recomienda que el expediente sea puesto en conocimiento del VRIN quien a su vez elevará el mismo al Consejo Universitario para la aplicación de la sanción correspondiente: a) devolución de los fondos percibidos por incentivos tanto el responsable y miembro de equipo que ascienden a la suma de S/ 7,560.00; b) el impedimento de investigar los dos años siguientes. Monto percibido de enero a setiembre 2020: Figueroa Quintanilla, Dante S/ 3,780.00 y Márquez Rodríguez, Carmen Rosa S/ 3,780.00 haciendo un total S/ 7,560.00;

Que, según el cronograma para registro y evaluación del Informe Semestral (IS) e Informe Final (IF) de los Proyectos de Investigación 2020 aprobado por Resolución VRIN N° 107-2020-UNFV, el plazo para presentar el IS-2020 era dentro del período del 13 al 31 de Julio 2020.

Que, el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación nivel Facultades 2020 aprobada mediante Resolución R. N°6553-2019-CU-UNFV de fecha 14.11.2019, establece lo siguiente:

2.8 Infracciones y sanciones.

Las infracciones cometidas por el docente responsable y los miembros del proyecto de investigación son las siguientes: a) Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados. b) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos. e) No asistir y/o exponer en los eventos científicos programados por el Vicerrectorado de Investigación. d) No entregar el informe semestral, informe final y el artículo científico o fuera de los plazos establecidos. e) Abandonar el desarrollo del proyecto de investigación.

De acuerdo con la gravedad de las infracciones cometidas por el responsable y/o los miembros del proyecto, el Instituto Central de Gestión de la Investigación propondrá al Vicerrectorado de Investigación aplicar las siguientes sanciones: a) Devolución íntegra de los fondos recibidos. b) Solicitar la investigación pertinente a fin de que se le instaure proceso administrativo. c) Inhabilitación para formar parte de proyectos de investigación en los próximos tres años;

Que, remitido el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica esta emite el Informe Legal Informe Legal N° 083-2021-OCAJ-UNFV de fecha 12.02.2021, en el cual, entre otros, señala que, de la lectura del Listado de PI de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", el docente Dante Aníbal Figueroa Quintanilla se observa la información: IS (NO) e IF (NO); y, del Dictamen de No Aprobado contenido en el Informe N°095-2021-OPI-ICGI-VRIN-UNFV - Evaluación IF-2020 de fecha 22.01.2021, se tiene que el docente responsable no cumplió con presentar el Informe Semestral ni el Informe Final. Es así que el docente responsable Dante Aníbal Figueroa Quintanilla no ha cumplido con presentar el IS-2020 dentro del plazo del 13 al 31 de julio 2020, según el cronograma aprobado por Resolución VRIN N°107-2020- UNFV. El docente responsable Dante Aníbal Figueroa Quintanilla al no cumplir con presentar el Informe Semestral 2020, incurre en la comisión de la infracción prevista en el literal d) del numeral 2.8; y, en consecuencia, se ha determinado como sanción la devolución íntegra los fondos recibidos ascendiente a S/ 7,560.00 y a la inhabilitación para investigar por dos años, según Oficio N°087-2021-ICGI-VRIN-UNFV. En las Bases del concurso aprobadas mediante Resolución R. N° 6553-2019-CU-UNFV se señala la sanción de "Inhabilitación para formar parte de proyectos de investigación en los próximos tres años"; lo que se debe determinar si es posible reducir el tiempo de inhabilitación. Finalmente señala que la infracción y sanción a imponerse al docente Dante Aníbal Figueroa Quintanilla en calidad de docente responsable y a la docente Carmen Rosa Márquez Rodríguez en calidad de miembro del proyecto de investigación: "Conocimientos, Practicas, Actitudes y Conducta Materna en el Manejo de Diarrea en el Hogar-INSN-2020", se encuentra conforme a las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación nivel Facultades 2020 aprobada mediante Resolución R. N°6553-2019-CU-UNFV;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 03

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 8402 -2021-CU-UNFV

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal 083-2021-OCAJ-UNFV de fecha 12.02.2021, estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 718-2021-R-UNFV de fecha 16.02.2021; **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual N° 156 de fecha 26.02.2021, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución;** y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.16 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV de fecha 14.01.2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Sancionar con la devolución de los fondos percibidos por incentivos a los docentes: **DANTE ANÍBAL FIGUEROA QUINTANILLA y CARMEN ROSA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**, por no cumplir con presentar su Informe Semestral 2020, que ascienden a la suma de S/ 7,560.00 (Siete mil quinientos sesenta con 00/100 soles); Asimismo, inhabilitar a los referidos docentes; de conformidad a lo dispuesto en las Bases del concurso de Proyectos de Investigación aprobado con Resolución R.N°6553-2019-CU-UNFV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General, notificará a los referidos docentes, bajo cargo, la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El Vicerrectorado de Investigación, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", la Dirección General de Administración, así como la Oficina de Recursos Humanos dictaran las medidas necesarias para ejecutar la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL

JAZ